

Modificación TR 24/4 PBOU

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA -TR 2008

ZARAGOZA

MODIFICACIÓN AISLADA NÚMERO

Zaragoza
AYUNTAMIENTO



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
El presente PROYECTO ha sido aprobado
con carácter DEFINITIVO, por acuerdo plenario
de fecha 25 ABR. 2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Pdo.: Luis Jiménez Abad

Zaragoza
AYUNTAMIENTO



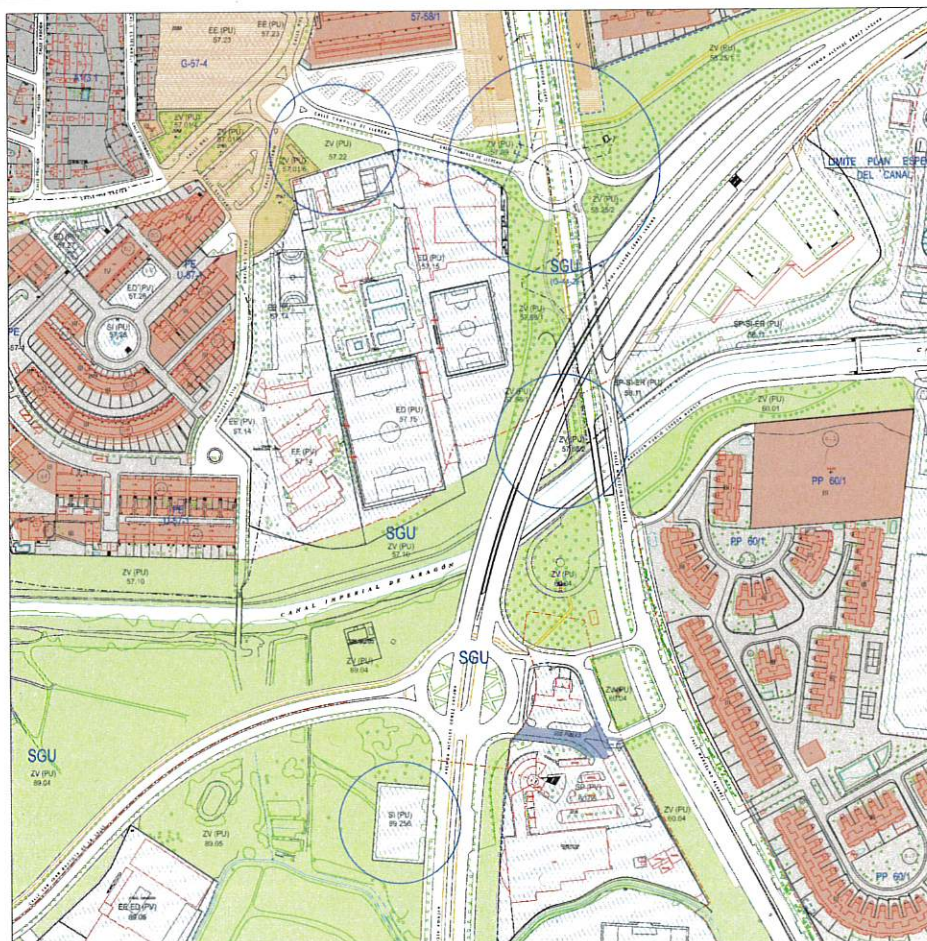
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
El presente PROYECTO ha sido aprobado
con carácter INICIAL, por acuerdo plenario
de fecha 1 FEB. 2024
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Edo.: Luis Jiménez Abad

220

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DEL PUNTO LIMPIO "UNIVERSIDAD-DELICIAS", EN AVENIDA GÓMEZ LAGUNA, DE ZONA VERDE A SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA.

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE CUATRO ZONAS JUNTO AL CORREDOR VERDE OLIVER-VALDEFIERRO, DE SISTEMA VIARIO A ZONA VERDE.



MODIF. AISLADA Nº 220 - NUEVO PUNTO LIMPIO EN PARTE
ZV-89.05 G.LAGUNA
EJEMPLAR "1/2"
15/01/2024
TOMO A
MODIF 220 PBOU - ENERO 2024
Expediente: 81637/2023 C-1



Zaragoza
AYUNTAMIENTO

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y REHABILITACIÓN

EJEMPLAR PARA LA APROBACIÓN INICIAL
ENERO 2024

MODIFICACIÓN AISLADA NÚMERO 220 DEL
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZARAGOZA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Tema: Cambio de calificación de los terrenos del punto limpio Universidad-Delicias, en Avenida Gómez Laguna s/n, de Zona verde a Servicios de infraestructura.

Cambio de calificación de cuatro zonas junto al Corredor Verde Oliver-Valdefierro, de Sistema viario a Zona verde.

INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El plan general de ordenación urbana vigente en Zaragoza se aprobó definitivamente el 13 de junio de 2001, con texto refundido aprobado el 6 de junio de 2008 (BOA 30/6/2008). Desde el año 2001 ha sido objeto de diversas modificaciones puntuales, en la mayoría de los casos tendentes a resolver problemas específicos de determinados ámbitos o a recoger nuevos criterios de la Corporación.

El 30 de octubre de 2023, la Unidad de Limpieza e Instalaciones del Servicio municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos solicitó ante el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística una modificación del plan general de Zaragoza que cambiara la calificación de los terrenos del punto limpio "Universidad-Delicias", de Zona verde a Servicios de infraestructura, de acuerdo al servicio público que en ellos se ejerce.

Dicho punto limpio de carácter fijo, o centro de recogida de residuos sólidos urbanos, se sitúa en la margen oeste de la prolongación de la avenida Gómez Laguna, s/n, en el tramo comprendido entre los extremos sureste de Valdefierro y noreste de Montecanal, frente a la Cooperativa del Autotaxi. El proyecto de ejecución de las instalaciones, con la memoria fechada en junio de 2000 que obra en el expediente, así como su construcción fue adjudicado a la empresa Técnicas Medioambientales TECMED, S.A. por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, mediante concurso.

De acuerdo al plano de planta del proyecto aportado por la Unidad de Limpieza e Instalaciones y a la cartografía municipal actualizada, el recinto del punto limpio tiene una superficie de 2.400 m² con un frente de 60 metros hacia la avenida Gómez Laguna y un fondo de 40 metros. Las instalaciones existentes, incluidas en las imágenes 1 a 4 del anexo fotográfico, consisten en: plataforma superior desde la que se depositan los residuos en grandes y pequeños contenedores, con acceso rodado para los ciudadanos desde la avenida; un pequeño edificio de control de planta baja con una superficie construida inferior a 20 m² ubicado

en la misma plataforma superior; y plataforma inferior en que se disponen los grandes contenedores de distintos tipos de residuos sólidos, para cuya evacuación existe acceso de camiones en el extremo norte del frente del recinto hacia el vial de Gomez Laguna.

Las instalaciones se ubican en la parcela catastral 2712206XM7121D0001OR, de titularidad municipal y superficie 98.757 m² según los datos de la Sede Electrónica de Catastro.

Desde el punto de vista urbanístico, el punto limpio se ubica en suelo clasificado por el plan general como urbano consolidado, ocupando parte de la parcela calificada como sistema general urbano (SGU) de espacios libres y zonas verdes públicas ZV (PU) 89.05, de 97.664 m² de superficie, en el área de referencia 89. Dicha zona verde queda recogida en las hojas H-17 e I-17 del Plano de Calificación y Regulación del Suelo, estando delimitada al este por la avenida Gómez Laguna, al norte y oeste por las calles San Juan Bautista de La Salle y Tomás Anzano y al sur por las urbanizaciones o barrio de Montecanal (Plan Parcial del sector 89/1-2). Dicha zona verde circunda la parcela de equipamiento EE-ED (PV) 89.06 que alberga el colegio La Salle Santo Ángel con accesos desde ambas calles citadas.

El presente proyecto de modificación del plan general ha sido redactado por técnicos del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación del Ayuntamiento de Zaragoza.

NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN

La modificación 220 del plan general tiene como propósito principal adaptar la calificación urbanística de los terrenos correspondientes al punto limpio Universidad-Delicias, para hacerla acorde con el servicio público que se desempeña en ellos.

La Unidad de Limpieza e Instalaciones motiva la modificación requerida en la ejecución de las instalaciones del punto limpio "Universidad-Delicias" en los años 2000 y/o 2001 sobre terrenos calificados como "Zona verde", incluidos concretamente en la parcela de sistema general urbano de zonas verdes y espacios libres publicos ZV (PU) 89.05.

En la propia solicitud se indica que los "Puntos Limpios Fijos" de la ciudad de Zaragoza constituyen una de las infraestructuras básicas de gestión de los residuos domésticos y comerciales con los que cuenta el Ayuntamiento para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas para las entidades locales por la vigente Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Se considera por tanto necesario y conveniente cambiar la calificación de los terrenos del punto limpio Universidad-Delicias, de sistema general de zonas verdes y espacios libres a sistema general de equipamientos y servicios, y dentro de estos, con el grupo de uso 10 "Servicios de infraestructura", de acuerdo a su destino actual y a los artículos 8.1.2, 8.2.8 y 2.7.14 de las normas urbanísticas del plan general. Concretamente, este último artículo define el "Uso de servicios públicos" como el constituido por *"los servicios que presta a los ciudadanos la Administración Pública, directamente o a través de intermediarios, en relación con la conservación general del espacio urbano, la salvaguarda de las personas y bienes, el suministro de servicios que de ella dependen, etc"*. Dicho uso comprende, entre otros, los "Servicios de infraestructura" (SI), entre los que se encuentran los de *"saneamiento, tratamiento y evacuación de residuos sólidos y líquidos, u otros infraestructuras de control y protección del tráfico, de las redes y del medio ambiente"*.

En coherencia con el artículo 86.4 del texto refundido de 2001 de la Ley de Urbanismo de Aragón, el artículo 8.2.7-B de las normas urbanísticas determina que cuando una modificación del plan general *"afecte a una o más parcelas pertenecientes a los sistemas general o*

La modificación mantiene la clasificación actual de estos espacios como suelo urbano consolidado y les asigna la calificación de zona verde, reordenando la delimitación de otras zonas verdes cuya configuración fue afectada por el proyecto de urbanización referido, incorporando dichos espacios a otras zonas verdes existentes con las que tienen continuidad, o creando nuevas parcelas con tal calificación, según los casos. Se incrementan así los sistemas de zonas verdes y espacios libres junto al Corredor Verde en 2.585 m², contrarestando la superficie detruida de la parcela ZV (PU) 89.05.

23

(PU) 7.86

ZV (PU) 57.87

EE (PV) 57.14

EE (PV) 57.14

EE (PV) 57.14

ED (PU) 57.15

ED (PU) 57.15

ZV (PU) 57.88

ZV (PU) 57.88

ZV (PU) 57.10

ZV (PU) 57.22

ZV (PU) 58.25

ZV (PU) 60.01

ZV (PU) 60.04

SP-SI-ER (PU) 58.11

CALLE CAMPILLO DE LLERENA

CALLE SAGRADO CORAZÓN

AV. ALCAIDE GONZÁLEZ LAGUNA

CALLE MARCELINO ÁLVAREZ

PASEO PEATONAL ESTRE VIVERE

ANILADOR PUEBLO COBON MUYILA

local de zonas verdes y espacios libres, la ordenación resultante no contendrá menos superficie de esta calificación que la original, ni empeorará cualitativamente las condiciones del sistema". Por este motivo, la modificación incluye la compensación de los terrenos del punto limpio que se detraen de la zona verde ZV (PU) 89.05 con otros espacios o zonas de superficie y calidad no inferior, que se incorporan a los sistemas generales y locales de zonas verdes y espacios libres públicos del plan general.

CONTENIDO Y DETERMINACIONES DE LA MODIFICACIÓN

Como se ha adelantado hasta ahora, la presente modificación del plan general delimita una nueva parcela del sistema general urbano de servicios de infraestructura pública, con código **SI (PU) 89.256** y una superficie de 2.400 m², correspondiente a los terrenos ocupados por el punto limpio "Universidad-Delicias" en la prolongación de la avenida Gómez Laguna, frente a la Cooperativa del Autotaxi.

Los terrenos mantienen su clasificación actual como suelo urbano consolidado y su carácter de sistema general urbano (SGU).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8.2.13 de las NNUU del plan general para los suelos pertenecientes al sistema general de equipamientos y servicios que se integren en tipos de ordenación de edificación abierta, tendrán una edificabilidad máxima de 1 m²/m² de suelo bruto. Esta edificabilidad, vinculada a la prestación de servicios municipales de recogida y evacuación de residuos depositados por los ciudadanos, no tiene carácter lucrativo.

La superficie de nueva calificación se detrae de la parcela de sistema general urbano de zonas verdes y espacios libres públicos **ZV (PU) 89.05** en que se ejecutaron las instalaciones. Como antecedentes de esta parcela, el plan general aprobado en 2001 calificó dentro de la actual zona verde 89.05 la parcela de equipamiento público deportivo ED 89.44, de 35.455 m², colindante al este de la actual parcela EE-ED (PV) 89.06 del colegio La Salle Santo Ángel. Mediante la modificación aislada 40 del plan general se alteró su calificación a la actual de zona verde, nanteniendola como una parcela diferenciada interior a la ZV (PU) 89.05. Mediante la modificación aislada 175 del plan general se suprimió la parcela ZV (PU) 89.44 incorporando su superficie a la actual parcela ZV (PU) 89.05, con una superficie conjunta de 97.664 m² hasta ahora. Como consecuencia de la presente modificación, se reduce su superficie en los 2.400 m² del punto limpio, quedando con una extensión de 95.264 m².

Como determinación sin contenido material, se diferencian en el plano de Calificación y Regulación del Suelo las tres porciones en que la parcela ZV (PU) 89.05 queda dividida por la parcela EE-ED (PV) 89.06 y por su acceso desde la calle San Juan Bautista de La Salle.

En lo relativo a las condiciones de calidad de la zona verde 89.05, cuya superficie se minorra, existen en los terrenos circundantes al punto limpio únicamente una plantación de pequeños árboles frutales dispersos y vegetación herbacea silvestre, según se observa en la imagen 4 del anexo fotográfico, sin elementos de urbanización que faciliten su uso efectivo como zona verde por los ciudadanos.

Analizado el entorno próximo del punto limpio y de la prolongación de la avenida Gómez Laguna con el fin de compensar en las inmediaciones la superficie de zona verde detraida, se observa la existencia en el extremo sur del barrio de Valdefierro de cuatro espacios de uso público calificados actualmente como sistema viario (red viaria del sistema de comunicaciones según el artículo 8.2.1 de las normas urbanísticas) que cuentan con características de zona verde o son limítrofes con zonas verdes existentes, como consecuencia de la ejecu-

En primer lugar, la parcela de **zona verde ZV (PU) 58.25**, comprendida entre el límite sur de la urbanización de La Floresta y la avenida Gómez Laguna, mantiene actualmente al oeste la delimitación de su calificación como zona verde dada por la modificación del Plan Parcial del sector SUP 57-58/1 conforme al anterior carril de acceso desde Gómez Laguna a la red viaria del entorno residencial.

El proyecto de urbanización del Corredor Verde adaptó el encuentro del carril de acceso desde Gómez Laguna a la nueva rotonda ejecutada en el tramo sur del Corredor Verde, en la que se encuentra también el extremo norte del vial de la calle Marcelino Álvarez y el extremo este de la calle Campillo de Llerena. Como se observa en las imágenes 5 y 6 del anexo fotográfico, el proyecto de urbanización redefinió el límite suroeste de la parcela ZV (PU) 58.25 y acondicionó como zona verde (con encintados, arbolado, andador peatonal y alumbrado público) el espacio situado al sureste de la nueva rotonda, comprendido entre el carril de acceso referido, el inicio de la calle Marcelino Álvarez y el talud del extremo este del viaducto de Gómez Laguna sobre dicha calle.

Conforme a lo anterior se considera procedente adaptar la delimitación de la parcela de ZV (PU) 58.25 actual, perteneciente al sistema general de zonas verdes y espacios libres públicos, detrayendo de ella la superficie de 906 m² que excede de la acera norte del carril de acceso desde Gómez Laguna a la nueva rotonda de referencia (área "1" del plano adjuntado anteriormente) e incorporando los 1.398 m² de la zona verde acondicionada al sureste de la rotonda (área "2" del plano). Con la modificación, la parcela ZV (PU) 58.25 se incrementa en una superficie de 492 m², pasando de 21.759 a 22.251 m² (21.759 m² actuales – 906 m² área "1" + 1.398 m² área "2") y queda integrada por dos porciones: la ZV 58.25/1 correspondiente a la zonificación actual con el límite suroeste ajustado y la ZV 58.25/2 correspondiente a la zona al sureste de la rotonda.

En segundo lugar, la parcela del sistema general de zonas verdes y espacios libres públicos **ZV (PU) 57.88**, resultante de la modificación 92 del plan general y comprendida entre el límite este de la parcela de equipamiento ED (PU) 57.15 del Centro Deportivo Municipal Vade-fierro, el tramo sur del Corredor Verde y el límite norte del viaducto de la avenida Gómez Laguna, tiene continuidad espacial bajo el viaducto con la margen norte del Canal Imperial. Ambas zonas, junto al canal y bajo el viaducto, recogidas en las imágenes 7 y 8 del anexo fotográfico, disponen de vegetación y arbolado, pavimento peatonal, mobiliario urbano y alumbrado público.

Por ello, se incorpora a la parcela ZV (PU) 57.88 el espacio de la margen norte del Canal Imperial, calificada actualmente como sistema viario, que está delimitada al este por el Corredor Verde y el puente de la antigua línea ferroviaria Zaragoza-Caminreal sobre el canal y al norte y oeste por el viaducto de la avenida Gómez Laguna, con una superficie de 949 m² (área "3" en el plano).

De este modo la zona verde ZV (PU) 57.88 queda con una superficie conjunta de 7.227 m² (6.278 m² actuales + 949 m² del área "3") y compuesta por dos porciones: la ZV 57.88/1 correspondiente a la zonificación actual al norte del viaducto y la ZV 57.88/2 de nueva calificación entre el viaducto y el canal. Se amplía así la calificación de esta zona verde hasta la margen norte del Canal Imperial, desde donde tiene continuidad con otras zonas verdes y espacios libres de sistema general, en concreto, la ZV (PU) 57.10 hacia el oeste y el paseo Mauricio Aznar Müller hacia el este, visibles en las imágenes 9 y 10 del anexo fotográfico.

En tercer lugar, el proyecto de urbanización del Corredor Verde configuró al noroeste de la rotonda de referencia, al norte del extremo este de la calle Campillo de Llerena, una pequeña zona verde dotada de encintados, vegetación arbustiva, andador peatonal y alumbrado público, con una superficie de 728 m² (área "4" del plano adjuntado e imagen 9 del anexo fotográfico), calificada actualmente como sistema viario y con carácter de sistema local en la

mayor parte de su superficie. La modificación crea por tanto una parcela de sistema local de zonas verdes y espacios libres públicos, con código **ZV (PU) 57.89**, en sustitución del espacio de sistema viario actual.

Y en cuarto lugar, la parcela de sistema local de zonas verdes y espacios libres públicos **ZV (PU) 57.22**, ubicada entre el límite norte del Centro Deportivo Municipal Valdefierro y el límite sur de la calle Campillo de Llerena en su extremo oeste, se amplía en la superficie calificada actualmente como sistema viario situada en continuidad con dicha zona verde hacia al oeste, hasta el límite de la acera de Campillo de Llerena y de la zona verde ZV 57.01/6 del área de intervención G 57-4 al oeste. Tanto el área de la parcela ZV (PU) 57.22 actual como la superficie en que se amplía se utilizan actualmente como estacionamiento libre de vehículos en superficie con pavimento de terrizo (imagen 12 del anexo fotográfico), por lo que estos espacios serán urbanizados como zona verde, en continuidad con la ZV 57.01/6 ya urbanizada por ejecución del área G-57-4.

Se amplía así la parcela de sistema local de zonas verdes y espacios libres públicos ZV (PU) 57.22 en 416 m², pasando de los 1.029 m² actuales a 1.445 m² (area "5" del plano) en estado modificado.

Como resumen, se comparan a continuación las superficies de las cuatro zonas verdes afectadas por la modificación, en estado actual y modificado, con las que se compensa el detrimento de superficie de zona verde derivada de la nueva calificación de los terrenos del punto limpio Universidad-Delicias.

Parcela	Plan General actual		Modificación de Plan General	
	Superficie (m ²)	Uso	Superficie (m ²)	Uso
57.22	1.029	Zona verde	1.445	Zona verde
57.88	6.278	Zona verde	7.227	Zona verde
57.89	----	----	728	Zona verde
58.25	21.759	Zona verde	22,251	Zona verde
	29.066	Zona verde	31.651	Zona verde

Se aumenta por tanto la superficie con calificación de "Zona verde" en 2.585 m² conjuntamente en las cuatro parcelas anteriores (31.651 m² tras modificación del plan general – 29.066 m² actuales), superiores a los 2.400 m² en que se reduce la parcela de zona verde ZV (PU) 89.05 en que se ubica el punto limpio. Como balance general, la superficie de los sistemas de zonas verdes y espacios libres públicos del plan general tras esta modificación, son superiores en 185 m² a su superficie actual.

Como ha quedado expuesto, la modificación supone además una mejora de las características cualitativas de los sistemas de zonas verdes y espacios libres del plan general, por incorporarse a ellos espacios ya dotados de elementos de urbanización como pavimentos o andadores peatonales, arbolado, vegetación arbustiva, o alumbrado público, y en uso por los ciudadanos, frente a la ausencia de estos elementos y uso efectivo en la zona verde ZV (PU) 89.05 que circunda el punto limpio. En el mismo sentido anterior, se extiende la parcela de zona verde ZV (PU) 57.88 existente junto al extremo sur del Corredor Verde, hasta la margen norte del Canal Imperial, dándole continuidad con las zonas verdes y espacios libres ya calificados en la margen norte del Canal.

ESTUDIO DE LOS EFECTOS SOBRE EL TERRITORIO

Los efectos que la presente modificación del plan general tiene en el territorio se prevén de escasa incidencia y, en todo caso, de carácter favorable.

Por un lado, la modificación altera la calificación del suelo ocupado por el punto limpio Universidad-Delicias, de Zona verde a Servicios de infraestructura, adaptando dicha determinación del plan general al destino actual de los terrenos.

Y por otro lado, se compensa la minoración de 2.400 m² de la zona verde ZV (PU) 89.05 en que se ubica el punto limpio con un incremento de 2.585 m² de superficie con nueva calificación de zona verde, en espacios con unas mejores condiciones cualitativas resultantes de la ejecución de la Fase IIB del Proyecto de Urbanización del Corredor Verde Oliver-Valdefierro.

Indicar finalmente que puesto que los suelos afectados por la modificación son de carácter público y la nueva parcela dotacional pública destinada a "Servicios de Infraestructura" carece de aprovechamiento lucrativo, no proceden las compensaciones del artículo 86 del texto refundido de 2001 de la Ley de Urbanismo de Aragón.

MODIFICACIÓN DE MENOR ENTIDAD.

El contenido de la modificación, consistente en el cambio de calificación del punto limpio Universidad-Delicias, de Zona verde a Servicios de infraestructura, y en su compensación mediante la calificación de terrenos de sistema viario como zona verde conforme a sus condiciones actuales, no afecta a la estructura general ni a las directrices del modelo de evolución urbana y de ocupación del territorio del plan general, conforme a las determinaciones del artículo 40 de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Así pues, la modificación tiene un alcance limitado, por lo que se considera como de menor entidad a efectos de la tramitación del expediente, en los términos expuestos en el artículo 85.3 de dicha ley.

CONTENIDO FORMAL DE LA MODIFICACIÓN.

En razón de su finalidad, esta modificación supone sólo la alteración de los siguientes documentos del plan general vigente:

- Normas urbanísticas. Anejo VIII "Suelos pertenecientes a los Sistemas de Espacios Libres y de Equipamientos y Servicios" (tomo 15).
- Plano de Estructura Urbanística (tomo 10).
- Planos de Calificación y Regulación del Suelo (tomo 11).

Consecuentemente, además de esta memoria justificativa y el anexo fotográfico, se incluyen en el presente proyecto de modificación del plan general los siguientes documentos:

- Filas de las parcelas dotacionales con códigos 57.22, 57.88, 58.25 y 89.05 del "Listado de los suelos pertenecientes a los Sistemas de Espacios Libres y de Equipamientos y Servicios" (Anejo VIII de las normas urbanísticas), en estado actual y proyectado.

81637/2023

- Filas de las nuevas parcelas dotacionales con códigos 57.89 y 89.256 del mismo Anejo VIII de las normas urbanísticas, en estado proyectado.
- Hoja 48 del Plano de Estructura Urbanística, a escala 1/5.000, en estado actual y proyectado.
- Extracto de Hojas H16, I16, H17, I17 del Plano de Calificación y Regulación del Suelo, a escala 1/2.000, en estado actual y proyectado.

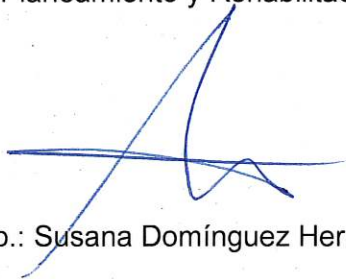
En todos los casos se aportan en primer lugar los contenidos afectados del texto refundido de 2007 del plan general en estado actual, seguidas de sus análogos resultantes de la nueva ordenación. En el caso del Anejo VIII de las normas urbanísticas en estado proyectado, se incluyen en negrita y cursiva las determinaciones que se alteran o incorporan respecto al texto actual. Una vez aprobada la modificación, las nuevas determinaciones se incorporarán a los archivos digitales actualizados del plan general.

I.C. de Zaragoza, a 15 de enero de 2024.

Conforme:

La Arquitecta Jefe del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación.

El arquitecto de la Sección Técnica.



Fdo.: Susana Domínguez Herranz.



Fdo.: Ignacio Castillo Alonso.



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
El presente PROYECTO ha sido aprobado
con carácter INICIAL, por acuerdo plenario
de fecha **11 FEB. 2024**
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Luis Jiménez Abad



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
El presente PROYECTO ha sido aprobado
con carácter DEFINITIVO, por acuerdo plenario
de fecha **15 ABR. 2024**
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Luis Jiménez Abad



FICHA DE DATOS URBANÍSTICOS (ANEXO V de la NOTEPA)

MODELO DE FICHA DE DATOS GENERALES DE PLANEAMIENTO				ORIGEN DATOS	DESCRIPCIÓN
TITULO DEL TRABAJO	MODIFICACIÓN AISLADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA				Tipo de Planeamiento General: PGOU, NNSS o PDSU.
FECHA	ENERO 2022				
DATOS GENERALES					
CÓDIGO INE	50 2973			INE	
PROVINCIA	Zaragoza				
MUNICIPIO	Zaragoza				
NÚCLEOS O ENTIDADES	43			Observatorio Municipal de Estadística	
SUPERFICIE TÉRMINO MUNICIPAL	967,07 Km²			Observatorio Municipal de Estadística	
POBLACIÓN	694.109 habitantes (01/2022)			Observatorio Municipal de Estadística	
DENSIDAD DE POBLACIÓN	717,74 hab/km² (01/2022)			Observatorio Municipal de Estadística	
NÚMERO DE VIVIENDAS	327.112 (2011)			Instituto Nacional de Estadística (censo de población y vivienda)	
NÚMERO DE HOGARES	295.224 (2020)			Observatorio Municipal de Estadística	
CARTOGRAFÍA UTILIZADA	Base cartográfica municipal				
REDACTORES	Ignacio Castillo Alonso, arquitecto del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación.				
	Susana Domínguez Herranz, arquitecta jefe del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación.				
CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Superficies del plan general actual afectadas por la modificación)					
DOTACIONES LOCALES TOTALES	ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	0 m²	0%	PLANEAM	Dotaciones locales de Espacios Libres y Zonas Verdes. Al lado porcentaje de este tipo respecto al total de dotaciones locales.
	EQUIPAMIENTOS	0 m²	0%	PLANEAM	Dotaciones locales de Equipamientos. Al lado porcentaje de este tipo respecto al total de dotaciones locales.
	INFRAESTRUCTURAS	1.026 m²	100%	PLANEAM	Dotaciones locales de Infraestructuras. Al lado porcentaje de este tipo respecto al total de dotaciones locales.
SISTEMAS GENERALES TOTALES	ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	3.306 m²	60%	PLANEAM	Superficie de Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes. Al lado porcentaje de este tipo respecto al total de sistemas generales.
	EQUIPAMIENTOS	0 m²	0%	PLANEAM	Superficie de Sistemas Generales de Equipamientos. Al lado porcentaje de este tipo respecto al total de sistemas generales.
	INFRAESTRUCTURAS	2.215 m²	40%	PLANEAM	Superficie de Sistemas Generales de Infraestructuras. Al lado porcentaje de este tipo respecto al total de sistemas generales.

MODIFICACIÓN AISLADA NÚMERO 220 DEL
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZARAGOZA

ANEXO FOTOGRÁFICO



1. Vista aérea situación del punto limpio Universidad-Delicias.



2. Frente del punto limpio hacia avenida Gómez Laguna.



3. Vista interior de las instalaciones actuales del punto limpio.



4. Terrenos de la zona verde pública 89.05 ocupados por el punto limpio.



5. Nuevo límite de la zona verde 58.25 al norte del nuevo carril de acceso desde Gómez Laguna a nueva rotonda en encuentro del Corredor Verde con cl. Marcelino Álvarez.



6. Zona verde acondicionada al sureste de la rotonda en el encuentro del Corredor Verde con cl. Marcelino Álvarez que se incorpora a la ZV 58.25.



7. Zona verde junto al Canal Imperial incorporada a la ZV 57.88, en continuidad con ella bajo el viaducto de Gómez Laguna sobre la calle Marcelino Álvarez.



8. Continuidad de la ZV 57.88 con la zona verde de la imagen anterior, bajo el viaducto de Gómez Laguna sobre la calle Marcelino Álvarez.



9. Vista de la zona incorporada a la ZV 57.88, hacia el oeste.



10. Vista de la zona incorporada a la ZV 57.88, hacia el este.



11. Nueva zona verde 57.89 ejecutada junto al encuentro de la cl. Campillo de Llerena con la rotonda que enlaza el Corredor Verde y la cl. Marcelino Álvarez.



12. Espacio acondicionado como estacionamiento, que se incorpora a la ZV 57.22, a ejecutar en continuidad con la ZV 57.01/6 situada a la izquierda de la imagen.